

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 05/05/2022</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

Este documento técnico, de carácter general, establece las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros de trabajo de la Generalitat dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL), personal empleado público y personas designadas en la gestión de la prevención para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generadas como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al COVID-19 serán adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deben ser informados los trabajadores, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11, permitiendo asimismo su participación.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

La bondad del enfoque técnico adoptado en el USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA consiste precisamente en la posibilidad de adaptación a cada caso y situación concreta, cubriendo de esta manera múltiples escenarios que, deben ser abordados uno a uno por cada centro de trabajo.

Tal y como nos indica la Conselleria de Sanidad en su página web, es necesario hacer un uso responsable y adecuado de las mascarillas, en los casos donde estén recomendadas por las autoridades sanitarias.

Es muy importante recalcar que la forma óptima de prevenir la transmisión del virus SARS-CoV-2 es usar una combinación de todas las medidas preventivas (de higiene personal, limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, de carácter técnico y organizativo que garanticen la distancia de seguridad y la ventilación, y de protección personal), no solo mascarillas de protección, ya que su uso puede conferir a la persona que la utiliza una falsa sensación de seguridad que le induzca a relajar otras medidas de prevención que son necesarias.

Hay que recordar que la transmisión del virus SARS-CoV-2 es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con las mucosas de su nariz, sus ojos o su boca. Además del contacto directo con las secreciones respiratorias de una persona infectada o indirecto a través de fómites, existe la vía de transmisión aérea mediante aerosoles que contienen virus viables generados por la persona infectada, especialmente en espacios cerrados y mal ventilados.

El uso de mascarilla reduce la emisión de aerosoles generados al respirar, hablar, gritar, toser o estornudar. Es importante incidir en la necesidad de un ajuste adecuado de la misma y de utilizarla siempre, de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad Sanitaria.

El uso de mascarillas en población general, y en concreto en el ámbito laboral, puede servir como un medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos. El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo,

 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 13/04/2021 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

distanciamiento físico, aforo limitado, reducción del nivel de ruidos, reducción de la intensidad del ejercicio físico en espacios interiores, adecuada ventilación, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse las mucosas de la nariz, los ojos y la boca.

¿CUÁNDO ES NECESARIO EL USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA?

Las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 emitidas por las autoridades competentes han sido modificadas por el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, determinándose que:

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:
 - a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.
 - b) En los centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes cuando estén en zonas compartidas.
 - c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.
2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en los siguientes supuestos:
 - a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

El SPRL ha evaluado en su SPRL_DIPRL_11 los puestos de trabajo ocupados por el personal empleado público de la Generalitat, indicando las medidas de protección necesarias con el fin de protegerlos adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.

Tal y como se ha indicado, la utilización del equipo de protección respiratoria por todas las personas (protección colectiva) junto con las medidas preventivas de carácter técnico, como la ventilación, y de carácter organizativo para guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros, así como minimizar el contacto entre las personas trabajadoras, y entre estas y otras personas que puedan concurrir en el centro o lugar de

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

trabajo (disposición de los puestos de trabajo, instalación de pantallas o mamparas de protección, la organización de la circulación de las personas y la distribución de los espacios, los mecanismos de control de acceso, etc.) evitarán la propagación del virus en el ámbito laboral.

La persona trabajadora, de acuerdo con el Real Decreto 773/1997, deberá estar formada e informada de los riesgos para poder utilizar la protección respiratoria. La formación e información estará relacionada con las zonas o actuaciones en las que debe utilizarse, uso correcto, limitaciones de uso (en caso de que las hubiera), forma de realizar la limpieza y desinfección, (en caso de que fuera necesario), y sobre el mantenimiento y conservación.

El posible uso de mascarilla no debe nunca obviar la importancia del seguimiento estricto de las medidas generales de higiene recomendadas para la prevención de la infección por coronavirus, insistiendo en la importancia de la higiene de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas, al toser o estornudar “cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado”, usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso, así como evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA Y UNA MASCARILLA HIGIÉNICA?

Las medias máscaras filtrantes de protección contra partículas o mascarillas autofiltrantes para partículas tienen la consideración de un equipo de protección individual (EPI), y están sujetas al **Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo**. Tienen como finalidad filtrar el aire inhalado evitando la entrada en nuestro organismo de aerosoles sólidos o líquidos, de origen biológico o no, presentes en el aire.

La norma armonizada UNE-EN 149:2001+ A1:2010 clasifica las mascarillas en función de su eficacia de filtración en tres tipos: FFP1, FFP2, y FFP3. El uso de mascarillas del tipo FFP2 se considera una medida adecuada para la protección contra la COVID-19.



Fuente: INSST

Las mascarillas quirúrgicas son productos sanitarios (PS) regulados por el **Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º**

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo, y están diseñadas para evitar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de quien las lleve puestas.

Las mascarillas quirúrgicas son las que acostumbramos a ver en ambientes clínicos. Su objetivo es evitar que el personal sanitario y los pacientes infectados (o sospechosos de estarlo) transmitan agentes infecciosos. Estas mascarillas están diseñadas para proteger a quienes están a tu alrededor evitando la dispersión vírica al estornudar, toser o hablar. Deben estar dotadas de un medio que permita ceñirla estrechamente sobre la nariz, boca y barbilla de quien la lleva puesta.

En el mercado existen también mascarillas de **uso dual**, que son mascarillas que proporcionan protección a la persona portadora y a la vez reduce la transmisión de agentes infecciosos de esta misma persona a la zona de trabajo. Estos productos cumplen tanto los requisitos de Reglamento UE 2016/425 como del Reglamento UE 2017/745.



Fuente: INSST

Tanto las medias máscaras filtrantes para partículas como las mascarillas quirúrgicas son productos que están sujetos a legislación armonizada y, por tanto, deben llevar el **marcado CE**, y venir acompañadas de la **declaración UE de conformidad**.

Un tercer tipo de mascarillas son las higiénicas, de aspectos muy variables, y que no debe confundirse con las anteriores; **NO** son ni un EPI ni un PS.

Las mascarillas higiénicas son un complemento a las medidas de distanciamiento físico e higiene recomendadas por el Ministerio de Sanidad en el contexto de la pandemia de la COVID-19. La norma que regula estas mascarillas es la **Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas**.

Las mascarillas higiénicas sirven de barrera en ambos sentidos para la reducción del riesgo de contagios por la COVID-19, y los requisitos mínimos que deben cumplir las mascarillas higiénicas, reutilizables o no reutilizables, tanto para adultos como para población infantil, principalmente en cuanto a los materiales que se utilizan para su elaboración, confección, marcado y uso se hallan contenidas en la Especificación UNE-0064-1:2021, Especificación UNE-0064-2:2021, y la Especificación UNE-0065:2021.

Estas especificaciones, para el caso de las mascarillas higiénicas reutilizables, establecen la obligación de que el fabricante facilite las recomendaciones de lavado y secado además del número máximo de lavados; superado este número máximo de lavados, no se garantiza la eficacia de filtración de la

	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 13/04/2021 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

mascarilla. También recomiendan que, por cuestiones de comodidad e higiene, no se use la mascarilla durante más de 4 h. En caso de que se humedezca o se deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. En la página del Ministerio de Sanidad se dispone de información relacionada.

Mencionar también la norma UNE-CWA 17553:2020, que establece los requisitos mínimos de funcionamiento de cobertores faciales comunitarios, elaborada por CEN (Comité Europeo de Normalización) tomando como referencia los documentos ya existentes en diferentes Estados Miembros de la UE, con el objetivo de disponer de una guía a nivel europeo para este tipo de productos, la cual puede coexistir con las otras especificaciones que haya en cada país.

A modo resumen, en la tabla anexa se indican los diferentes tipos y especificidades de mascarillas existentes en el mercado frente a la COVID-19.

TIPO	CLASE	¿SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL?	DIRECCIÓN DE LA PROTECCIÓN	EFICACIA DEL MATERIAL FILTRANTE	OBSERVACIONES/NORMATIVA
Mascarilla quirúrgica	Tipo I	No son un EPI. No protegen frente a agentes infecciosos. Medida barrera que limita en parte la propagación del contacto. No protegen frente a aerosoles.	Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	≥ 95%	Reglamento (UE) 2017/745 UNE-EN 14683:2019+AC:2019 Tipo IIR Resistente a las salpicaduras. Son Producto Sanitario (PS) clase I . Marcado CE de conformidad.
	Tipo II			≥ 98%	
	Tipo IIR			≥ 98%	
Mascarilla higiénica	Desechable	No protegen frente a aerosoles.	Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	≥ 95%	Orden CSM/115/2021 UNE-EN 0064-1:2021 UNE-EN 0064-2:2021 UNE-EN 0065:2021 (reutilizables) UNE-CWA 17553 NO son EPI ni PS Recomendación de uso máx. 4 h.
	Reutilizable			≥ 90%	
Mascarilla autofiltrante	FFP1	No garantizan protección suficiente frente a agentes infecciosos	Medida barrera que protege de fuera hacia dentro	≥ 80%	Reglamento (UE) 2016/425 UNE-EN149:2001 + AC:2010 NR no Reutilizable R Reutilizable Son Equipo de Protección Individual (EPI) de categoría III. Marcado CE de conformidad con referencia al ON
	FFP2 Sin y con válvula de exhalación	Si garantizan protección suficiente frente a agentes infecciosos	Medida barrera que protege de fuera hacia dentro. La válvula de exhalación expulsa el aire sin filtrar, por lo que no limita la propagación de posibles agentes infecciosos	≥ 94%	
	FFP3 Sin y con válvula de exhalación			≥ 99%	
Mascarilla dual	Requisitos como producto sanitario (PS) y como Equipo de Protección Individual (EPI) Marcado CE de conformidad.				

Tabla resumen de tipos y características de mascarillas

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

¿QUÉ EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA NECESITO EN MI PUESTO DE TRABAJO?

En relación con el uso de mascarillas en las dependencias y centros de trabajo que entran dentro del ámbito de actuación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 286/2022, con carácter general, en el entorno laboral, **no resultará preceptivo el uso de mascarillas.**

Según el CRITERIO TÉCNICO DEL SPRL, ante la modificación de la obligatoriedad en el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se considera el uso de **mascarilla FFP2** en los siguientes casos:

- En la celebración de pruebas selectivas, cursos de formación, etc., en las que no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros y la ventilación no esté garantizada.
- Personal que realice tareas de atención directa al público en puestos en los que no sea factible mantener las medidas preventivas de tipo colectivo, especialmente la ventilación adecuada y la distancia de seguridad de 1,5 metros, salvo que existan medidas de separación física mediante mamparas; especialmente importante en personas trabajadoras con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 (mayores de 60 años, inmunodeprimidas intrínsecas o extrínsecas y embarazadas).
- Personal que realice tareas de notificación, asistencia o inspección en domicilios particulares u otros centros de trabajo.
- Personal de atención directa con respecto a otras personas usuarias que no las usen siendo necesario. Ejemplo: ante personas que no puedan portar la mascarilla en centros, servicios establecimientos sanitarios o asimilados.

El uso de **mascarilla quirúrgica** se ha establecido en los siguientes casos:

- Cuando no resulte factible la adopción de las medidas de protección colectiva instauradas hasta el momento presente definidas en los planes de contingencia y continuidad, especialmente el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros y una ventilación adecuada, se deberán usar cuando en el entorno **todos** las usen.
- En la celebración de pruebas selectivas, cursos de formación, etcétera, en las que la organización del evento determine el uso de mascarillas quirúrgicas para todos los asistentes.
- Personal que realice desplazamientos *in mision* con transporte público o en vehículos privados compartidos, siempre que todos los ocupantes del vehículo las utilicen.
- En centros sociosanitarios en zonas compartidas.
- Transportes públicos de viajeros.
- Las personas positivas para COVID-19 como sus contactos estrechos, en los 10 días siguientes al inicio de los síntomas o al diagnóstico en los casos asintomáticos.

 	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

- En centros, servicios y establecimientos sanitarios definidos en el RD 1277/2003 de 10 de octubre y en aquellos recintos, locales o áreas de centros no sanitarios destinadas a atención sanitaria como pueden ser, entre otros, las clínicas forenses del Instituto de Medicina Legal, los despachos de reconocimiento de las unidades de valoración de personas con diversidad funcional y o de los servicios de prevención.

[Criterio técnico del SPRL ante la modificación de la obligatoriedad en el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19](#)

¿COMO SE COLOCA Y RETIRA UNA MASCARILLA?

Tal y como se ha indicado, los equipos de protección respiratoria deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada al nivel de exposición, y que esta se mantiene durante la realización de la actividad laboral.

Después del uso debe asumirse que los equipos de protección respiratoria pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario o de otras personas.

Consecuentemente, se debe seguir una secuencia de colocación y retirada de los equipos, detallada y predefinida, cuya adopción debe controlarse.

Los equipos de protección respiratoria deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la fuente de exposición.

Se debe evitar que los equipos de protección respiratoria sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez han sido retirados.

	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 13/04/2021 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Las mascarillas no deben llevarse al cuello, tampoco se recomienda sacarla o guardarla en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde. El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

Uso seguro de protección respiratoria —



Colocación y ajuste



Lávate las manos antes de ponértela.



Con una mano sujeta la parte exterior y con la otra coloca las bandas de ajuste. La banda superior a la altura de las orejas/cráneo y la inferior, en la nuca.



Ajustala correctamente. Debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Si dispone de clip de ajuste se presiona hasta que se adapte a la nariz.



Evita tocarla

Retirada



Se retira desde las bandas y se pasa por delante de la cara.



NO
No se toca la parte externa.



Deséchala en el contenedor adecuado e higieniza tus manos.



Deséchala cuando esté húmeda. No la reutilices salvo que indique expresamente que es reutilizable.

Servicio de PRL de la Generalitat
www.prevenci.gva.es
FPRL_GT_03_S10


- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
- En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de protección respiratoria reutilizable, esta se debe lavar conforme a las instrucciones del fabricante.
- La distancia de seguridad y el lavado de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia.

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

¿SE PUEDE INVERTIR LA FORMA DE COLOCARSE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA PARA VARIAR SUS PROPIEDADES?

Todas las mascarillas tienen una parte interna y una parte externa, pero esto no significa que una de estas partes funcione en el sentido de la inhalación y la otra en de la exhalación. La mascarilla quirúrgica se compone generalmente de una capa que actúa como filtro, que se coloca, une o moldea, entre dos capas de tejido. **Dándole la vuelta no la convierte en un equipo de protección individual.**

EN EL ÁMBITO SANITARIO O SOCIOSANITARIO, ¿TIENE SENTIDO COLOCAR UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA SOBRE LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI)?

Solamente podría tener cierto sentido si las personas usuarias utilizaran medias máscaras filtrantes de protección contra partículas con válvula de exhalación para proteger así a los pacientes o personas asistidas de los fluidos que pudieran salir a través de dicha válvula de exhalación.

Se **desaconseja su uso** porque superponer la mascarilla quirúrgica a la de protección respiratoria puede afectar a la comodidad y confort del usuario (mayor resistencia al paso del aire).

Si se requiere protección tanto de la persona usuaria como de los pacientes o personas asistidas se debería hacer uso de **mascarillas duales**.

¿PARA QUÉ SIRVE LA VÁLVULA DE EXHALACIÓN INCORPORADA EN LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI)?

La válvula de exhalación reduce la resistencia a la exhalación aportando una mejora al confort, y ayuda a la persona usuaria de la mascarilla al reducir el calor, la concentración de dióxido de carbono y la humedad en el aire de inhalación (espacio muerto). La válvula de exhalación se abre al exhalar y no deja pasar el aire ni los aerosoles presentes en el ambiente durante la inhalación.

No obstante, el aire que sale a través de la válvula de exhalación puede contener gotículas y bioaerosoles susceptibles de contaminar la atmósfera del lugar de trabajo. Es por ello por lo que **no se recomienda** la utilización de mascarillas con válvula de exhalación para la prevención del virus SARS-CoV-2.

¿QUÉ SIGNIFICAN LAS NOTACIONES DE “NR” O “R” EN UNA MASCARILLA?

En el caso de mascarillas de protección respiratoria conformes con la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010, el marcado “NR” a continuación de la clase (FFP1, FFP2 o FFP3) hace referencia a que la mascarilla es no reutilizable y es para un solo turno, mientras que el símbolo “R” hace referencia a que la mascarilla es reutilizable, es decir, que se puede utilizar durante más de un turno de trabajo. En el caso de las mascarillas reutilizables “R”, los fabricantes deberán suministrar toda la información necesaria sobre la limpieza y desinfección.

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

En el caso de **mascarillas quirúrgicas** del tipo IIR, la “R” significa que esta es resistente a las salpicaduras (las mascarillas han superado el ensayo de resistencia a la penetración de salpicaduras de líquidos, con una presión ≥ 16 kPa, según la Norma EN ISO 22609:2004).

¿CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE UTILIZAR UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI)?

Una mascarilla autofiltrante (EPI) utilizada en un ambiente sanitario o sociosanitario o lugares con riesgo de exposición a agentes biológicos no debería volver a colocarse una vez retirada, dado el riesgo de contaminación que supone su manipulación y almacenamiento entre usos. Si se trata de una mascarilla con la notación “R” (reutilizable) deberá someterse al proceso de limpieza y desinfección indicado por el fabricante. Las mascarillas autofiltrantes con la notación “NR” deberán desecharse convenientemente como residuo. Con respecto al posible disconfort en el uso de estas mascarillas, en caso de que se humedezca, se ensucie o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.

¿SE PUEDEN UTILIZAR LAS PANTALLAS FACIALES EN SUSTITUCIÓN DE UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA?

Las pantallas faciales **no son equipos de protección respiratoria**, sino protectores de la cara y los ojos que deben cumplir con la norma *UNE-EN 166:2002: Protectores oculares y faciales. Requisitos generales*. Estos equipos pueden proteger frente a las gotículas infectadas que puedan ser proyectadas balísticamente por una persona que tose o estornuda, pero no protege de los bioaerosoles que queden suspendidos en la atmósfera. En algunos puestos de trabajo del sector sanitario/sociosanitario se utilizan conjuntamente junto con la protección respiratoria.

¿SE PUEDE UTILIZAR LA MASCARILLA SI SE TIENE BARBA O BIGOTE?

Las mascarillas de protección respiratoria requieren de un adecuado ajuste con la cara a fin de garantizar que cumple con el cometido de filtración del aire inspirado. El vello facial que se encuentra a lo largo del área de sellado de una mascarilla de protección respiratoria, como la barba, las patillas o algunos bigotes, impide un adecuado ajuste con la cara por lo que las fugas hacia el interior de aire no filtrado sean superiores al valor máximo establecido por la norma, reduciendo así la eficacia de la misma.

En el caso de las mascarillas quirúrgicas, la norma *UNE-EN 14683:2019+AC:2019* no contempla ningún tipo de ensayo en relación con la fuga hacia el interior del aire respirado, ya que es un producto destinado a retener los potenciales agentes infecciosos que son exhalados por el portador. En todo caso, es claro que la presencia de barba, patillas o algunos bigotes favorece que haya un mayor caudal de aire exhalado que no pase a través del tejido de la mascarilla.

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

¿PORQUÉ SE EMPAÑAN LAS GAFAS CON LA MASCARILLA?

Esto puede ocurrir por un ajuste insuficiente o una colocación poco acertada, especialmente en el puente nasal, que favorece que el aire exhalado salga por los espacios libres presentes en esta zona, condensándose el vapor de agua en los oculares de las gafas. Es por ello por lo que debe hacerse una buena comprobación del ajuste de la mascarilla y del sellado en el puente nasal.

¿QUÉ NORMATIVA DEBEN CUMPLIR LAS MASCARILLAS HIGIÉNICAS?

Tal y como hemos indicado anteriormente, las mascarillas denominadas mascarillas higiénicas según las Especificaciones UNE 0064:2021 partes 1 y 2, y UNE 0065:2021, son productos que actualmente están sujetos a la Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.

También los llamados cobertores faciales comunitarios conformes al acuerdo de trabajo del Comité Europeo de Normalización CWA 17553:2020 (CEN Workshop Agreement), están contemplados en dicha Orden.

¿SE RECOMIENDAN LAS MASCARILLAS DE TELA “CASERAS O ARTESANALES”?

NO. En aquellos ámbitos en donde se hayan fijado criterios en cuanto al uso de mascarillas, estas deben cumplir los requisitos establecidos en dichos criterios, ya sean mascarillas de protección respiratoria (EPI), mascarillas quirúrgicas (PS) o, si no se ha especificado, al menos mascarillas higiénicas de acuerdo con la Orden CSM/115/2021.

De las mascarillas de tela o artesanales no certificadas **no** se tiene las garantías en cuanto a materiales, eficiencia de filtración, etc. que ofrecen aquellas que si cumplen las normas indicadas.

¿PUEDO SEGUIR UTILIZANDO EN MI PUESTO DE TRABAJO MASCARILLAS SIN MARCADO “CE”?

Actualmente **solo** se pueden comercializar mascarillas de protección respiratoria que cumplan con los requisitos establecidos en el **Reglamento (UE) 2016/425** y deben llevar, por tanto, el **marcado CE**. Hay que tener en cuenta las excepciones vigentes en cuanto a material procedente de compras o adquisiciones públicas contempladas en la Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir requisitos establecidos en el **Reglamento (UE) 2017/745**, y también deben llevar el **marcado CE**.

El SPRL ha elaborado un CRITERIO TÉCNICO ante la modificación de la obligatoriedad en el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que ha introducido el RD 286/2022, en donde se establecen los puestos y las ocasiones en las se debe hacer uso de mascarillas y los requisitos que deben cumplir.

 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 13/04/2021 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

¿DÓNDE SE DESECHA LA MASCARILLA?

Después de la retirada, estas deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho, que son los de fracción de resto. En el caso que la mascarilla esté contaminada o provenga del personal sociosanitario, esta se desechará siguiendo las recomendaciones indicadas en el SPRL_DT_01. GESTIÓN DE RESIDUOS. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

¿CÓMO SE DESCONTAMINA UNA MASCARILLA?

Si no se puede evitar el uso de protección respiratoria reutilizables, estas deben descontaminarse usando el método adecuado indicado por el fabricante antes de guardarlas. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del equipo de protección respiratoria, de manera que se garantice que no se daña y, por tanto, su efectividad y protección no es comprometida.

Para las mascarillas higiénicas reutilizables el Ministerio de Sanidad tiene disponible una instrucción de limpieza y desinfección.

¿DÓNDE SE REALIZA EL ALMACENAJE Y SU MANTENIMIENTO?

Los equipos de protección respiratoria deben ser almacenados adecuadamente siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

NORMATIVA RELACIONADA

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid19.
- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.
- Resolución 9 de abril de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19.
- Decreto Ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19.
- Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019 Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.
- Especificación UNE 0065:2020 Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.
- Especificación UNE 0065-1:2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.
- Especificación UNE 0065-2:2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para uso en niños.
- Norma UNE-CWA 17553:2020 Cobertores faciales comunitarios. Guía de requisitos mínimos, métodos de ensayo y uso.

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA PUBLICADA POR LAS AUTORIDADES

- Limpieza y desinfección de las mascarillas higiénicas reutilizables.
- Qué debes tener en cuenta a la hora de comprar una mascarilla. Ministerio de Consumo
- Evaluación del riesgo de transmisión de Sarc-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball</p> <p>SPRL del Personal Propio</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <p>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02</p> <p>FECHA: 13/04/2021</p> <p>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10</p>
<p>TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)</p>		

ANEXOS

Anexo 1. Cartelería y Píldoras informativas relacionadas.

Anexo 1- CARTELERÍA Y PÍLDORAS RELACIONADAS

<u>FPRL_GT_03_S10</u>	Uso seguro de protección respiratoria
<u>FPRL_GT_03_P01</u>	¿Qué debo hacer si tengo síntomas en mi domicilio y durante el trabajo?
<u>FPRL_GT_03_P05</u>	¿Qué tipo de mascarillas existen frente al Sars-CoV-2?

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Elaborado por el *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat*

	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 13/04/2021 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.10
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
10/05/2020	SPRL_DTPR_02_01. Modificación y redistribución de contenidos en el conjunto del documento
20/05/2020	SPRL_DTPR_02_02. Incorporación de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
22/06/2020	SPRL_DTPR_02_03. Modificación de normativa de regulación de uso de mascarilla (Real decreto Ley 21/2020, de 9 de junio y Acuerdo de 10 de junio del Consell, modificación de las distancias de seguridad y se incorpora el Anexo 2.
04/08/2020	SPRL_DTPR_02_04. Se complementa con la normativa publicada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Resolución de 17 de julio de 2020, se incorpora un apartado de normativa relacionada y el Documento Técnico: Alerta IVASSAT sobre Mascarillas no conformes.
30/09/2020	SPRL_DTPR_02_05. Revisión completa del documento e incorporación de la nueva normativa de EPI en el contexto de la crisis sanitaria.
02/02/2021	SPRL_DTPR_02_06. Revisión del documento por modificación de normativa y modificación del procedimiento de los servicios de prevención.
18/02/2021	SPRL_DTPR_02_07. Revisión del documento por modificación de normativa de mascarillas higiénicas.
01/03/2021	SPRL_DTPR_02_08. Revisión del documento por modificación de uso de mascarilla. Resolución de 26 de febrero de 2021 de la Conselleria de Sanidad.
13/04/2021	SPRL_DTPR_02_09. Revisión del documento por modificación de uso de mascarilla. Resolución de 9 de abril de 2021 de la Conselleria de Sanidad.
29/04/2022	SPRL_DTPR_02_10. Revisión del documento por modificación de uso de mascarilla. Real Decreto 286/2022 de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.